

CONCLUSIONES

Las expulsiones, y el conjunto de violaciones a los derechos humanos que conllevan, son un problema social. No son un problema estrictamente religioso, ni un problema de respeto a los usos y costumbres de las comunidades.

En el municipio de San Juan Chamula, las expulsiones tienen que ver con la existencia de cacicazgos, entendidos como una forma de dominación política y económica de un grupo sobre la población.

Las políticas indigenistas del estado mexicano contribuyeron al arraigo de estas formas de control político y social, y a las visiones idílicas sobre un pueblo profundamente dividido y enfrentado; algunos estudiosos de la cultura tzotzil chamula han contribuido también a esas interpretaciones mitificadoras.

En Chamula, el estado mexicano ha experimentado sus políticas indigenistas y, orgulloso, muestra al mundo un ejemplo de las tradiciones vivas, de los usos y costumbres de los indígenas, de la fortaleza de sus autoridades. Se oculta sin embargo, la cruda realidad de más de 25 mil expulsados del municipio durante tres décadas.

Gaspar Morquecho sugiere una interesante definición de la estrategia de relación política de los caciques del municipio con el gobierno del estado:

Si bien, una vez concluido el sexenio cardenista, el gobierno federal y el estatal dieron vuelta a las reformas, los indios se dieron a la tarea de mantener los espacios que habían logrado dentro de un esquema de subordinación-concesión que diseñaron las élites de San Cristóbal: reconocimiento de los nuevos liderazgos, autonomía absoluta para el gobierno de sus pueblos con una difícil combinación de usos y costumbres y de las leyes vigentes; otorgamiento de recursos económicos; mediadores en el comercio hacia sus comunidades y la reorientación de los proyectos económicos del Instituto Nacional Indigenista a favor de los principales de los pueblos indígenas, a cambio de la subordinación política a las elites locales de San Cristóbal con hipoteca de la totalidad de sus votos al partido de Estado, de administrar la fuerza de trabajo indígena a las fincas y de convertirse en los promotores de los proyectos diseñados por el INI.¹

Según el mismo autor, la estrategia está basada en una autonomía-subordinación relativos que les ha permitido a los líderes priistas del municipio ganar espacios de poder y control político.

Los caciques de los distintos parajes del municipio controlan las listas o nóminas de los programas gubernamentales, con las cuales ejercen control sobre la población, sobre todo en tiempos electorales: si la población no vota por el PRI, los apoyos, programas y servicios que el partido destina a los parajes, pueden estar en riesgo.

Como hemos descrito, las autoridades de San Juan Chamula han condicionado los votos del municipio para el PRI al cumplimiento de sus exigencias.

¹ Gaspar Morquecho Escamilla, "La Convención de Morelos: Convención de los Indios Priistas del V Distrito Electoral", en Revista *Memoria*, núm. 139, Septiembre de 2000.

La estrategia del gobierno

Desde el inicio de las expulsiones, los gobernadores del estado han conocido de la problemática imperante en el municipio sin que hasta el momento haya hecho cumplir la Constitución Federal y demás Leyes Nacionales tal como lo obliga el artículo 120 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, de igual forma viola la protesta de ley señalada en el artículo 37 de la Constitución Estatal y que textualmente dice: "*Protesto guardar y hacer guardar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (...); y si así no lo hiciere, que el pueblo me lo demande.*"

Los gobernadores del Estado de Chiapas y los presidentes municipales de San Juan Chamula, han faltado a la obligación que la ley les impone de hacer cumplir la Constitución, ya que ante la clara y permanente violación a la libertad de pensamiento y culto, así como ante los actos de violencia derivados por la intolerancia política y religiosa imperantes en el Municipio de San Juan Chamula, ningún gobernador del estado ha implementado medidas suficientes para impedir que se siga violentando el Estado de Derecho

Por el contrario, pareciera que en la actuación de los sucesivos gobiernos estatales hay una estrategia de *simulación*, permisiva y de *impunidad*, al mantener a Chamula como un municipio de excepción.

La simulación

Las autoridades civiles han pretendido circunscribir el conflicto únicamente a la esfera de lo religioso, por ignorancia culpable o por intereses concretos. Se ha atribuido las expulsiones exclusivamente a factores religiosos sin tomar en cuenta otros elementos que conducen a ellas, como la formación de cooperativas, el cuestionamiento al gasto de fondos públicos o por el hecho de militar en partidos diferentes al oficial. El argumento para la expulsión de los creyentes consiste en que ellos son *protestantes* quienes están en contra de la tradición de la comunidad. Sin embargo, existen claros motivos políticos y económicos como el poder de los caciques que controlan el comercio en el municipio y también usufructúan la tierra de los expulsados.

Como se presentó en los casos del capítulo anterior, la mayor parte de los agredidos son católicos practicantes y en el nombre de ser "evangélicos" se les ataca y destruye sus templos. Muchas veces las expulsiones no se denuncian ante ninguna autoridad, por miedo o conocimiento de la impunidad que la rodea.²

En muchos casos, los abusos de autoridad de los presidentes municipales les son atribuidos a la decisión de la asamblea comunitaria; con ello se pretende trasladar la responsabilidad a un colectivo.

Otro de los argumentos que han esgrimido los presidentes municipales es el de la "expulsión voluntaria"; los casos presentados en este informe ilustran claramente la responsabilidad de las autoridades municipales en ellas.

Al pretender trasladar el conflicto a un problema religioso, la impunidad con que durante más de veinticinco años se ha secuestrado, torturado, despojado, y finalmente expulsado a cerca de 30 mil indígenas no ha tenido ningún costo político ni para los caciques del municipio ni para los cientos de funcionarios del gobierno del estado beneficiados con este "pacto de sangre".

² Pablo Romo Cedano OP, Dossier Especial sobre el municipio de San Juan Chamula, verano 1999.

Los argumentos utilizados por funcionarios de distintos niveles³ intentan finalmente trasladar su responsabilidad a un problema "entre particulares", es decir, de indígenas contra indígenas.⁴

Los gobernadores del estado han ofrecido salidas mediáticas que han ido desde la compra de terrenos para los expulsados hasta la modificación de la legislación para tipificar como delito la expulsión. Estas supuestas salidas, además de no resolver el fondo del problema, han creado condiciones para el fortalecimiento del poder caciquil del municipio, el cual se ha ajustado a las circunstancias y modificado las formas de ejercer la violencia.

Como se ha relatado en el informe, por lo menos desde la década de los ochenta se han instalado mesas de negociación entre distintos actores. Sin embargo, en la medida en que el estado mantiene el discurso indigenista y religioso, estas mesas de negociación, si bien han dado salidas parciales y frenado momentáneamente la violencia, no ha sido un mecanismo eficaz para la solución de fondo del problema. En dichas mesas de negociación, el gobierno se ha presentado como *mediador* y no como parte que se ha beneficiado con los votos que le aporta el municipio. Los acuerdos que se han suscrito, no han tenido seguimiento de las autoridades y, al no ser cumplidos, las negociaciones han sido sistemáticamente rotas.

La impunidad

Diversas instancias como la Dirección de Asuntos Indígenas (convertida después en Coordinación de Asuntos Indígenas), el Consejo Indígena Estatal, el Instituto Nacional Indigenista, han beneficiado con recursos económicos, programas gubernamentales y servicios, sobre todo en tiempos electorales. Estas instituciones, han jugado un papel central al tolerar, apoyar o tutelar las violaciones a los derechos humanos.

La procuración de justicia

El municipio de Chamula, ha estado permanentemente en estado de excepción. El sistema de procuración de justicia es parte del engranaje de impunidad y muerte. En numerosos casos de violaciones a los derechos humanos en el municipio, el ministerio público se limita únicamente a levantar una acta administrativa en donde se relatan los hechos y no una averiguación previa, es decir, no inicia la investigación de los probables delitos cometidos. Al incumplir su obligación de asistir jurídicamente a la persona que presenta una denuncia, el ministerio público deja de cumplir su obligación de procurar justicia, incurriendo no sólo en una falta administrativa de responsabilidad de servidor público, sino incluso en un acto de abuso de autoridad.

En los casos en que se logra que el juez libere una orden de aprehensión, ésta no se cumple; hasta ahora no tenemos conocimiento de acción penal alguna ejercida en contra de los dirigentes caciques del municipio que han realizado numerosas violaciones a los derechos humanos.

Son ilustrativas las palabras de Uriel Jarquín, el ex secretario de gobierno ahora prófugo, citadas en el informe tras los enfrentamientos de Arvenza: *"el problema entre evangélicos y católicos de San Juan Chamula es muy complejo y no puede resolverse con sólo*

³ Algunos citados en este informe se refieren a que es un "problema de tradiciones y costumbres, o entre católicos y evangélicos".

⁴ Hay que recordar que uno de los argumentos del gobierno para encubrir su responsabilidad en la formación y desarrollo del paramilitarismo en Chiapas, es que se trata de problemas intercomunitarios.

encarcelarlos, pues para ello se tendrían que ejecutar 157 órdenes de aprehensión pendientes en contra de ambos grupos." Ciertamente, consideramos que el problema ahora no se resuelve únicamente con la ejecución de órdenes de aprehensión; son necesarias medidas integrales para atenderlo. Sin embargo, consideramos fundamental que Chamula deje de ser un municipio de excepción y la ley se aplique cuando se realicen actos delictivos.

Además, como ya ha sido parte de los *usos y costumbres* del gobierno del estado, en Chiapas el Estado de Derecho se aplica de manera selectiva. Hemos expuesto diversos casos en que personas que han sido detenidas arbitrariamente por autoridades del municipio son llevadas ante el ministerio público en San Cristóbal, el cual, omitiendo las violaciones a los derechos humanos cometidas, puede incluso encarcelar o procesar injustamente a las víctimas, convertidas impunemente, en delincuentes. El caso más reciente de Candelario Hernández Heredia,⁵ es un ejemplo de ello.

El Procurador General de Justicia del Estado está facultado para conocer de oficio los hechos que se le presentan al ministerio público, sancionar a los responsables e implementar medidas cautelares suficientes para impedir que se sigan violando los derechos humanos en el municipio de San Juan Chamula. La omisión de conocer asuntos para los que tiene competencia y que van en perjuicio de indígenas tzotziles del municipio, es incumplir la obligación que la Constitución le impone de procurar la justicia y convierte al procurador, en responsable por omisión.

La Comisión Nacional de Derechos realizó en 1992 un primer informe sobre las expulsiones que aporta una valoración interesante, pero que no contiene ninguna recomendación. A raíz del levantamiento indígena de 1994, la CNDH emite la primera recomendación sobre las expulsiones en Chamula.

A pesar del reconocimiento de las graves violaciones a los derechos humanos en el municipio, ninguna de las recomendaciones realizadas por la CNDH ha sido cumplida y ésta no ha dado un seguimiento efectivo a sus propias recomendaciones.

Las violaciones a los derechos humanos en las expulsiones

Las expulsiones conllevan a una serie de violaciones a los derechos humanos que incluyen golpes, maltratos, detenciones arbitrarias, despojos de tierras, amenazas con violencia, privación de la libertad y abuso de autoridad.

En este sentido, son violados los siguientes derechos y libertades:

Derecho a no ser arbitrariamente detenido, preso, ni desterrado, establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de México (en adelante CPM) y en el artículo 9 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (en adelante DUDH).

Libertad de reunión y asociación, artículo 9 de la CPM y artículo 21 DUDH.

Libertad de creencias artículo, 24 de la CPM y artículo 18 de la DUDH.

Libertad de expresión e ideas y de opinión, artículo 19 de la DUDH

Igualdad en dignidad y derechos, artículo 1 de la CPM y artículos 1 y 7 de la DUDH

⁵ Expuesto en el Capítulo 2.

Integridad física, artículos 19 y 22 de la CPM y artículo 5 de la DUDH
Libertad de tránsito y residencia, artículo 11 de la CPM y artículo 13 de la DUDH
Seguridad personal, artículo 14 de la CPM y artículo 3 de la DUDH
Elección de un trabajo digno y socialmente útil y una justa retribución por el trabajo, artículos 5 y 123 de la CPM y artículo 23 de la DUDH
No ser molestado en su familia, domicilio, papeles y posesiones, artículo 16 de la CPM y artículo 12 de la DUDH
Que se administre justicia pronta y de manera expedita y rápida, artículo 17 de la CPM

La Constitución Política indica, en el artículo 22, que están prohibidas las penas de mutilación y de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes, y **cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales**. La expulsión de la casa y la tierra, de la comunidad y del municipio, constituye un sufrimiento a quienes se les impone.

Asimismo, son violados los artículos 1, 2, 3, 4 y 5.3 de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1981.

Las expulsiones violan también derechos colectivos, pues al privar al indígena de la tierra, y de la vida comunitaria, se le niegan elementos fundamentales para la sobrevivencia y reproducción cultural de un pueblo indígena.

En algunas comunidades del paraje, a las familias evangélicas o católicas que se han opuesto al poder de los caciques se les han negado servicios como la luz eléctrica, la escuela primaria para los niños, y otros.

Existen algunas experiencias que nos hablan de que es posible la convivencia basada en el respeto mutuo entre "*católicos tradicionalistas*" o "*costumbristas*", la religión católica cristiana y las iglesias evangélicas. Consideramos que sin la manipulación política de los gobiernos priistas y las reacciones políticas de los caciques del municipio, es posible que el pueblo Chamula encuentre desde su experiencia comunitaria, mecanismos propios para la reconciliación. El caso de Chamula significa un reto para encontrar formas de convivencia y respeto en la diversidad, no sólo para los pueblos indígenas sino para la sociedad nacional en su conjunto. El CDHFBC apoya cualquier iniciativa que vaya en este sentido.

Recomendaciones

Dado que es un problema estructural, las expulsiones y demás violaciones a los derechos humanos en el municipio de San Juan Chamula deben ser atendidas de manera integral por las distintas instituciones del Estado, contemplando no sólo el aspecto jurídico, sino los aspectos político, económico, social y cultural.

El Estado debe cumplir su obligación de garantizar el libre tránsito de los expulsados en sus lugares de origen, así como el respeto a la militancia política y de credo en el municipio de San Juan Chamula, en atención a nuestras leyes, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a la Convención Americana sobre los Derechos

Humanos y a la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

A las instancias de procuración de justicia

Consideramos que no es necesario introducir modificaciones al Código Penal para tipificar el delito de expulsión, para sancionar a los responsables o para prevenir las arbitrariedades. Simplemente se trata de hacer vigente la Constitución Política que nos rige en todo el país y la constitución del estado de Chiapas con sus instrumentos de Justicia Penal y no hacer del Estado de Chiapas y, en concreto, de San Juan Chamula y otros municipios en donde ha habido expulsiones, territorios en "estado de excepción", donde el orden jurídico se negocie.

En las resoluciones referentes a actos delictivos cometidos en Chamula, el Poder Judicial debe considerar el contexto social que prevalece en el municipio.

Es urgente atender los casos de los presos o procesados injustamente por imputaciones falsas de los caciques de Chamula.

Al gobierno del estado

El gobierno del estado debe romper el círculo vicioso de beneficios obtenidos a través de las elecciones. Debe favorecer mecanismos que aseguren el respeto de los procesos electorales en el municipio.

Que garantice los derechos a la educación y a la salud principalmente a los niños a los que se les ha negado bajo pretexto de su creencia religiosa.

Los expulsados que se han establecido en los alrededores de San Cristóbal de las Casas o en otros municipios no han contado con el apoyo del gobierno del estado. Consideramos necesario que el estado asuma, como acto de justicia, la compensación a quienes han perdido tierras y bienes en el municipio, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de los expulsados para que estos desarrollen una vida digna, segura y humana.

Deben tomarse las medidas pertinentes a fin de crear condiciones para generar un clima de tolerancia en el municipio.

Debe ser regularizada y controlada la producción y venta de alcohol. Se debe promover e implementar proyectos cooperativos de producción, comercialización y servicios.

Los cacicazgos deben minarse desde su base económica; por lo que recomendamos revisar las situaciones irregulares que apunten a la existencia de monopolios en la producción, comercialización y servicios.

Al Congreso del estado

Que el Congreso del estado revise la constitucionalidad de los Juzgados de Paz y Conciliación, ya que en Chamula su implementación ha favorecido las violaciones a los derechos humanos.

A la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Que de seguimiento a la recomendación que ha emitido y que la actualice, tomando en cuenta la responsabilidad por omisión en la que han incurrido funcionarios del gobierno del estado, así como la recomendación para que la población goce sin discriminación de los servicios educativos, de salud, electricidad y otros.

BIBLIOGRAFÍA

- CDHFBC, *En la ausencia de justicia Informe semestral julio a diciembre de 1993*.
- CDHFBC, Boletín *Horizontes*, números 2 (noviembre de 1990), 3 (marzo de 1991), 6 (mayo de 1992) y 7 (septiembre de 1992).
- Pablo Romo O.P., *Dossier especial sobre San Juan Chamula*, 1999.
- Archivo histórico del Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas".
- CNDH, Informe sobre el problema de las expulsiones en las comunidades indígenas de los Altos de Chiapas y los Derechos Humanos, México, 1992.
- CNDH, El problema de las expulsiones en las comunidades indígenas de los altos de Chiapas y los derechos humanos, segundo informe, realizado por Rosa Isela Estrada Martínez, México, 1995.
- Arias, Jacinto. 1991. [1975] El mundo luminoso de los mayas: estructura y cambios contemporáneos, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas, Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura, y DIF-CHIAPAS/Instituto Chiapaneco de Cultura.
- Arias, Jacinto, "Movimientos indígenas contemporáneos del Estado de Chiapas", en El Arreglo de los Pueblos Indios: La Incansable Tarea de Reconstitución, Secretaría de Educación Pública, Tuxtla Gutiérrez, 1994.
- Aramoni Calderón, Dolores y Gaspar Morquecho Escamilla, "El recurso de las armas en manos de los expulsados de San Juan Chamula", en Chiapas: El Factor Religioso. Revista Académica Para El Estudio De Las Religiones, Tomo II, México 1998.
- Aubry, Andrés, Dos siglos en Chamula, 1778-1985, off set 84 pgs., INAREMAC, Vol. III, No. 1-2-VIII, 1986.
- Aubry, Andrés, Los Padres Dominicanos Remodelan a Chiapas A Su Imagen y Semejanza: Secuencia histórica de la orden en los documentos del Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas, Apuntes de Lectura 8, octubre de 1988.
- Benjamin, Thomas, Chiapas: Tierra Rica, Pueblo Pobre, Editorial Grijalbo, México, 1995.
- Bricker, Victoria Reifler, The Indian Christ, the Indian King: The Historical Substrate of Maya Myth and Ritual, University of Texas Press, Austin, 1981.
- Bricker, Victoria Reifler, y Gary H. Gossen, eds. Ethnographic Encounters in Souther Mesoamerica: Essays in Honor of Evon Zartman Vogt, Jr., Institute for Mesoamerican Studies, N.Y., 1989.
- Bonfil Batalla, Guillermo, México Profundo. Una civilización negada, Editorial Grijalbo, México, 1994.
- Cantón Delgado, Manuela, "Las Expulsiones Indígenas en Los Altos de Chiapas: Algo Más que un Problema De Cambio Religioso", en Mesoamérica, núm. 33, Junio de 1997.
- Collier, George, Fields of the Tzotzil: the Ecological Bases of Tradition in Highland Chiapas, University of Texas Press, Austin, 1975.
- Collier, George, y E. Lowery Quaratiello, Basta! Land & The Zapatista Rebellion in Chiapas, Food First Books, Oakland, 1999.
- Comité de Defensa Amenazados, perseguidos y expulsados de Chamula, Folleto, SCDLC 1982.
- DESMI, Movimiento Campesino En Chiapas: Expulsiones, Ideología y Lucha por la Tierra. DESMI, A.C., SCDLC, Chiapas, 1994.

De Vos, Jan, "Tierra y Libertad: Panorama de Cuatro Rebeliones Indígenas de Chiapas" en *Caminante*, no. 22.

Dorotinsky, Deborah, "Investigación sobre costumbre legal Indígena en los Altos de Chiapas, 1940-1970", en Entre la ley y la costumbre: El derecho consuetudinario Indígena en América Latina. Rodolfo Stavenhagen y Diego Iturralde (editores), Instituto Indigenista Interamericano e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, México, 1990.

Earle, Duncan, "Appropriating the Enemy: Highland Maya Religious Organization and Community Survival," en Class, Politics, and Popular Religion in Mexico and Central America, Stevens, Lyn y James Dow, eds, Society for Latin American Anthropology and American Anthropological Association, Washington D.C., 1990.

Edgerton, Robert B., Sick Societies: Challenging the Myth of Primitive Harmony, The Free Press, New York, 1992.

García de León, Antonio, Resistencia y Utopía. Memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia, ERA, México, 1985.

Giménez, Gilberto, Sectas Religiosas en el Sureste: aspectos Sociográficos y Estadísticos, Cuadernos de la Casa Chata No. 161, SEP/CIESAS Sureste, México, 1988.

Esdras González, Alonso, Intolerancia Religiosa. Retornados Chamulas, Red Agape, Chiapas, 1997.

Gossen, Gary, Los Chamulas en el mundo del Sol, INI, México, 1979.

Gossen, Gary, Telling Maya Tales: Tzotzil Identities in Modern Mexico Routledge, 1999.

Guillén, Diana, "Mediación política y ruptura del orden en Chiapas", en América Latina: violencia y miseria en el crepúsculo del siglo, Carlos Figueroa (Compilador), Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1996.

Harvey, Neil, Corporatist Strategies and Popular Responses in Rural Mexico: State and Opposition in Chiapas, 1970-1988, Ph.D. Thesis, University of Essex, Essex, 1989.

Harvey, Neil, La Rebelión de Chiapas, la lucha por la tierra y la democracia, Editorial ERA, México, 1998.

Hernández Castillo, Rosalva Aída, "Entre la victimización y la resistencia étnica: crítica de la bibliografía sobre protestantismo en Chiapas", en *Anuario* 1991, Instituto Chiapaneco de Cultura, México, 1992.

Iribarren, Fr. Pablo, O.P., Misión Chamula, SCDLC, 1980.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Censo General de Población y Vivienda 2000, datos preliminares

Kovic, Christine Marie, Walking With One Heart: Human Rights And The Catholic Church Among The Maya of Highland Chiapas. Tesis doctoral, The City University of New York, 1997.

McQuown, Norman A., y Julian Pitt-Rivers, (editores), Ensayos de antropología en la zona central de Chiapas, Instituto Nacional Indigenista, México, 1970.

Morales Bermúdez, Jesús, "El Congreso Indígena de Chiapas: Un Testimonio", en *Anuario 1991 del Instituto Chiapaneco de Cultura*, Instituto Chiapaneco de Cultura, Tuxtla Gutiérrez, 1992.

Morquecho Escamilla, Gaspar, Los Indios en un Procesos de Organización. La Organización Indígena de los altos de Chiapas. ORIACH. Tesis para obtener el título de Lic. en Antropología social, UNACH, 1992.

Morquecho Escamilla, Gaspar, "Expulsiones en los Altos de Chiapas", en Movimiento Campesino en Chiapas, DESMI, A.C., SCDLC, Chiapas, 1994.

Morquecho, Gaspar, "La mejilla armada: ¿Podemos hablar del arranque de una guerra religiosa en los Altos de Chiapas?", en *Indio*, Publicación Semanal No. 12, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Julio 1995.

Nash, June, et. al., La Explosión de Comunidades en Chiapas, IWGIA, 1995.

Orozco Zuarth, Marco A., Síntesis de Chiapas, Editorial EDYSIS, Chiapas, 1997.

Penagos, Mario Aguilar, La Celebración de Nuestro Juego. El carnaval Chamula: un sincretismo religioso, Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1990.

Pérez Enríquez, María Isabel, "Migración y Religión en los Altos de Chiapas", Tesis de Maestría, UNACH, 1990.

Pérez-Enríquez, María Isabel, Expulsiones Indígenas: Religión y migración en tres municipios de los Altos de Chiapas: Chenalhó, Larrainzar y Chamula, Claves Latinoamericanas, México, 1994.

Pérez López, Enrique, Chamula: Un pueblo indígena tzotzil, Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1990.

Moscoso Pastrana, Prudencio, Jacinto Pérez "Pajarito" Último Líder Chamula, Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, 1972.

Pineda, Luz Olivia, Caciques Culturales: el caso de los maestros bilingües en los Altos de Chiapas, Altres Costa-Amic, Puebla, 1993.

Pozas, Ricardo. Chamula, Instituto Nacional Indigenista, México, 1987.

Pozas, Ricardo, Juan Pérez Jolote, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

Robledo Hernández, Gabriela, Disidencia y Religión: Los Expulsados de San Juan Chamula, Universidad Autónoma de Chiapas, Chiapas, 1997.

Rus, Jan, Managing Mexico's Indians: The Historical Context and Consequences of Indigenismo. Manuscript prepared for the Department of Anthropology, Harvard University, 1976.

Rus, Jan, "Guerra de Castas ¿Según Quién? Indios y ladinos en los sucesos de 1869", en Viqueira, Juan Pedro y M. H., Chiapas los rumbos de otra historia, 1995.

Rus, Jan, "La comunidad revolucionaria institucional: la subversión del gobierno indígena en los Altos de Chiapas, 1936-1968", en Viqueira, Juan Pedro y M. H., Chiapas los rumbos de otra historia, 1995.

Rus, Jan, s/n texto inédito por aparecer.

Rus, Jan, "Contained Revolutions: Indians and the Struggle for Control of Highland Chiapas, 1910-1925", For publication in *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*.

Rus, Jan y Robert Wasserstrom, "Civil Religious Hierarchies in Central Chiapas: A Critical Perspective", en *American Ethnologist*, número 7, 1980.

Rus and Wasserstrom, "Evangelización and Political Control: The SIL in Mexico", en Is God an American? An Anthropological Perspective on the Missionary Work of the Summer Institute of Linguistics, Soren Hvalkof y Peter Aaby editores, pp. 163-172, Denmark: International working Group on Indigenous Affairs, 1981.

Russell, Philip L., The Chiapas Rebellion, Self Published, 1995.

Scherer Ibarra, María, "Alcaldes estilo mexicano: pobres, sin preparación, folclóricos, transas . . .", en *Proceso*, número 1220, marzo de 2000.

Stavenhagen, Rodolfo, "El Indigenismo: Ideología y Política," en Suplemento Mensual Número 1, Derechos Humanos de los Pueblos Indios *La Jornada*, 12 de octubre 1996.

Sterk, Vernon Jay, The dynamics of persecution, Tesis Doctoral, Fuller Theological Seminary, School of World Mission, 1992.

Sullivan, Kathleen, "Reestructuración rural-urbana entre los indígenas chamula en los Altos de Chiapas, México", en La Explosión de comunidades en Chiapas, International Working Group on Indigenous Affairs, (IWGIA), Copenhagen, 1995.

Tickell, Oliver, "Indigenous Expulsions in the Highlands of Chiapas, IWGIA, 1991.

Vogt, Evon Z., Bibliography of the Harvard Chiapas Project: The First Twenty Years, 1957-1977, Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1978.

Wasserstrom, Robert, Class and Society in Central Chiapas, University of California Press, Berkeley, 1977.